

ANEXO I RESOLUCIÓN № 221/2022

# **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

### 1. OBJETIVO

Establecer la Guía para la elaboración del Plan Anual de Actividades Académicas (PAAA), documentación a presentar, los plazos y las instancias de aprobación.

### 2. RESPONSABLES

- Consejo Directivo
- Consejo Departamental
- Secretaría Académica
- Secretaría de Consejo Directivo
- Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Dirección Académica
- Área de Apoyo a los Departamentos
- Profesores y Docentes Auxiliares concursados

#### 3. PROCEDIMIENTO

- 3.1 El PAAA deberá contener:
  - 3.1.1. Planificación y cronograma de actividades académicas: ANEXO II y III de la presente Resolución.
  - 3.1.2. Programa analítico actualizado. ANEXO IV de la presente Resolución.
  - 3.1.3. Formulario de evaluación diagnóstica. Formato libre.
- 3.2 Deberá ser presentado ante el director del departamento de enseñanza correspondiente, respetando los siguientes plazos:
- 3.2.1 **Asignaturas anuales y del primer cuatrimestre**: Se podrá entregar con fecha límite hasta la 2° semana posterior al inicio del dictado de clases del 1° semestre.
- 3.2.2 **Asignaturas del segundo cuatrimestre:** Se podrá entregar con fecha límite hasta la 2° semana posterior al inicio del dictado de clases del 2° semestre.

Ambas fechas serán ratificadas en el Calendario Académico de cada ciclo lectivo.

Para su presentación se deberá completar la nota tipo del ANEXO V de la presente resolución. La misma deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección



<u>consejodepartamental@frbb.utn.edu.ar</u>. Se tomará como fecha de ingreso la de recepción del correo electrónico, siempre y cuando contenga la documentación completa según corresponda. Será requerido que al menos el formato del Programa Analítico sea Word.

- 3.3 El Consejo Departamental recibirá el PAAA y emitirá la propuesta de aprobación o devolución. En el caso de devolución al docente para su corrección, éste deberá modificarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la fecha de tratamiento en la reunión de Consejo Departamental.
  En el caso de aprobación, desde el Departamento será enviado para su aprobación final al Consejo Directivo.
- 3.4 Una vez aprobado por el Consejo Directivo, será el elemento de referencia para la evaluación del docente.
- Nota 1: Los profesores de laboratorio presentarán, en lugar de lo indicado en el punto 3.1.1 una Planificación y programación de tareas para el laboratorio. Formato libre.
- Nota 2: La evaluación diagnóstica deberá ser realizada la 1° semana de clases.
- Nota 3: Cuando la estructura de cátedra esté integrada por más de un profesor, las presentaciones deberán ser homogéneas y realizadas en forma individual.

#### 4. REGISTROS

Los registros que se generan con el uso de este procedimiento son los siguientes: Presentación completa:

- PAAA aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Departamento de Enseñanza, compuesto de:
  - 1. Planificación y cronograma de actividades académicas, ANEXO II y III de la presente Resolución.
  - 2. Programa Analítico actualizado, ANEXO IV de la presente Resolución.
  - 3. Formulario de evaluación diagnóstica / Resultados.

## Presentación reducida:

Se podrán ratificar el PAAA por hasta un máximo de cinco ciclos lectivos consecutivos, a excepción del formulario y resultados de la evaluación diagnóstica. En aquellos ciclos lectivos en los que se presenten a procesos de acreditación las carreras de grado, deberá realizarse presentación completa (Ver ANEXO V).

Los documentos entregados estarán firmados por el profesor de mayor jerarquía en todas sus hojas, y la nota de elevación, por todos los docentes integrantes de la cátedra.